



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

APARTADO 1. Normativa y responsabilidad del auditor.

La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con la normativa vigente, y en particular de conformidad con la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así como, se ha seguido la Recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas en la UE" (2002/590/CE).

La entidad auditora está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El Auditor de Cuentas está sometido a la potestad sancionadora del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas conforme al régimen sancionador establecido en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, sin perjuicio de la responsabilidad civil ante el beneficiario de la subvención en el ámbito de su relación contractual privada, de la responsabilidad penal del Auditor en caso de falsedades documentales o delitos contra la Hacienda Pública por fraude en subvenciones de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El Auditor de Cuentas no tiene ninguna clase de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) o laboral con empresas intermediarias con las que ha contratado el beneficiario ni tiene una relación laboral por cuenta ajena con el beneficiario, así como no ha incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Auditoría de Cuentas cumpliendo los requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

Normativa específica:

- Decreto 2024-0633 de 11 de noviembre de 2024 por el que el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria concede una subvención nominativa a CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO y aprueba las bases reguladoras por las que se regirá la subvención para cubrir los gastos corrientes del evento denominado CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VOLEIBOL JUNIOR FEMENINO 2024.

Normativa estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.03).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25.7.06).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 2/2015 (BOC n.º 26, de 9.2.15).

Resto de normativa que pudiera afectar a las ayudas públicas.

APARTADO 2. Información sobre el beneficiario y la actividad subvencionada.

La beneficiaria, es la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLIMPICO.

En todo lo que no está firmado por la Presidenta del Club, actúa en representación de la entidad Don Juan Manuel Campos Caldero, con NIF: 52.853.136-X, como apoderado de la Presidenta Dña. Rosa Martina Bolaños Molina con NIF: 42.840.726-Y, según poder especial otorgado ante la Notaria Dª María del Carmen Rodríguez Plácido el 24 de noviembre de 2022, con número de protocolo 2372.

La entidad CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO con NIF: G-35.250.687 se encuentra ubicada en Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, s/n, - Centro Insular de Deportes de Gran Canaria, C.P. 35.003, Las Palmas de Gran Canaria.

El objeto de la subvención es la de financiar los gastos corrientes del evento denominado CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VOLEIBOL JUNIOR FEMENINO 2024, con número de expediente 18560/341/480040924.

Se verifica que el importe concedido asciende a 40.000,00 euros.

APARTADO 3. Datos de la operación objeto de control.

La subvención objeto de comprobación ha sido concedida a la CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO, con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/341/480040924 para los gastos corrientes del evento denominado CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VOLEIBOL JUNIOR FEMENINO 2024. El importe concedido de la subvención es de 40.000,00 euros. Previamente el órgano concedente ha



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

recibido de la entidad un presupuesto total de gastos de 108.550,89 euros que corresponde con el que sigue:

ANEXO I – MODELO NORMALIZADO DE DESCRIPCION SIMPLIFICADA DEL EVENTO

III CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VOLEIBOL JUNIOR FEMENINO 2024

PROPUESTA ECONÓMICA (EN EUROS)		
INGRESOS	Subvenciones del Gobierno de Canarias	0,00 €
	Subvención del IID	40.000,00 €
	Otras subvenciones del Cabildo	0,00 €
	Subvenciones municipales (una línea con el nombre de cada ayuntamiento y la cantidad)	0,00 €
	Otras subvenciones diferentes a las anteriores	0,00 €
	Patrocinio 1 (indicar denominación del patrocinador)	0,00 €
	Patrocinio 2 (indicar denominación del patrocinador)	0,00 €
	Patrocinio 3 (indicar denominación del patrocinador)	0,00 €
	Patrocinio 4 (indicar denominación del patrocinador)	0,00 €
	Patrocinio 5 (indicar denominación del patrocinador)	0,00 €
	Otros patrocinios (indicar denominación del patrocinador)	0,00 €
	Fondos propios de la entidad dedicados al evento	3.441,33 €
	Ingresos por inscripciones	0,00 €
	Otros ingresos (agrupados) --- cuotas por servicios de reservas de alojamiento y avión	65.109,56 €
	Total de INGRESOS	108.550,89 €
GASTOS	Retribuciones o premios de los deportistas	0,00 €
	Retribuciones de otros empleados	0,00 €
	Viajes y alojamientos	90.078,55 €
	Otros gastos deportivos (gastos federativos + medallas y trofeos)	5.044,34 €
	Gastos administrativos	0,00 €
	Gastos generales diferentes a los anteriores (servicios deportivos + streaming y tv)	13.428,00 €
		Total de GASTOS

42840726Y Firmado digitalmente por 42840726Y
ROSA ROSA MARTINA
MARTINA BOLAÑOS (R:
BOLAÑOS G35250687)
(R: Fecha:
G35250687) 2024.11.05
07:47:16 Z

Una vez realizado el evento, el gasto incurrido por la beneficiaria sobre el objeto de la subvención ha sido de 108.550,89 euros.

A la fecha de emisión del presente informe la entidad no ha cobrado importe alguno por anticipado de la presente subvención.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

De acuerdo al contenido del decreto, se autoriza el abono fraccionado de la subvención, en un máximo de dos ocasiones hasta el 85% del importe concedido, desde que queden debidamente justificadas fracciones de su importe, por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Del modo que se autoriza el abono anticipado de la subvención en el importe, total o fraccionado, que se solicite, siempre que previamente se preste la garantía por importe total de la cantidad solicitada para su pago anticipado, incrementada en el porcentaje del 5% de esta cantidad.

Órgano Gestor: en este sentido, se destaca que el proyecto se encuentra en el ámbito competencial del Cabildo Insular de Gran Canaria - Instituto Insular de Deportes

Aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18560/341/480040924	“CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO- Campeonato de España de Voleibol Junior Femenino 2024”	40.000,00 €

APARTADO 4. Objetivos y alcance de la verificación

En el desarrollo del trabajo de revisión y la emisión del presente informe se han aplicado las normas técnicas de auditoría establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, y en concreto los objetivos y el alcance de nuestro trabajo corresponde al establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, a razón del objeto de la subvención concedida.

Asimismo, se ha aplicado el Decreto 2024-0633 de 11 de noviembre de 2024, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de la subvención directa a favor de la entidad CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO para el evento Campeonato de España de Voleibol Junior Femenino 2024, o la Ley 38/2003, de



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y otra normativa definida en el punto 1 del presente informe.

Al respecto de la cuenta justificativa objeto de revisión, que se acompaña como **Anexo 1** al presente informe, informamos que es responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en lo que respecta a su preparación y presentación.

La revisión de los datos incluidos en la memoria económica que figura en el **Anexo 2** alcanza la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada.

APARTADO 5. Resultado de la verificación

En este apartado mostraremos el resultado de la comprobación de los puntos mencionados en el apartado anterior sobre los objetivos y alcance de la verificación.

Se verifica en este sentido que los gastos, objeto de la subvención, corresponden a los fines para los que se le concedió, recogidos dentro de las actuaciones subvencionables

Los gastos han consistido en los gastos de la Entidad para el evento la “Campeonato de España de Voleibol Junior Femenino 2024”.

El detalle del gasto objeto de ayuda es la siguiente:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN APROBADA
CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	G-35.250.687	Campeonato de España de Voleibol Junior Femenino 2024	40.000,00€

Según el Decreto 2024-0633 de 11 de noviembre de 2024, se conceden 40.000,00 euros. El importe total de los gastos incurridos hasta la fecha actual en el objeto de la subvención asciende a 108.550,89 euros.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

De acuerdo al contenido del decreto, se autoriza el abono fraccionado de la subvención, en un máximo de dos ocasiones hasta el 85% del importe concedido, desde que queden debidamente justificadas fracciones de su importe, por cuantía equivalente a la justificación presentada.

El resumen del gasto incurrido hasta la fecha es el que sigue:

	PRESUPUESTO PRESENTADO/ APROBADO	GASTO REALIZADO	DESVIACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS	108.550,89	108.550,89	-
IMPORTE CONCEDIDO	40.000,00	40.000,00	-
(%)	36,85%	36,85%	-

Las obligaciones establecidas en esta subvención se pueden considerar cumplidas incluso cuando la ejecución no se ajuste exactamente a la distribución del presupuesto inicial de gastos obrante en el expediente, siempre que se hayan compensado unos conceptos con otros. La subvención se fija como un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del presupuesto de gastos del evento, por lo que la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actuación subvencionada quedará a cuenta exclusiva de la entidad beneficiaria. No obstante, la subvención deberá ser reintegrada en el importe que pueda rebasar el coste total del evento subvencionado.

Informamos que hemos podido comprobar que la información económica contenida en la Memoria que figura en el **Anexo 2** está soportada a su vez, por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

En este sentido nos remitimos al **Anexo 1**, relación de justificantes de gastos e inversión.

Asimismo, se informa que la ayuda pública no supera el importe de los desembolsos efectivamente realizados por el beneficiario que a la fecha del presenta informe ascienden a 108.550,89 euros.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

APARTADO 5.1. Resultado de la verificación en base al Decreto 2024-0633 de 11 de noviembre de 2024.

De acuerdo al **Anexo III** que figura en los decretos descritos en el párrafo anterior, el informe de revisión de auditor queda desglosado en **seis Memorias obligatorias** que se describen a continuación:

La Memoria 1 versará sobre el cumplimiento de las actividades previstas y los resultados obtenidos. Para ello, hará una comparativa entre el proyecto deportivo presentado y la realización efectiva de lo proyectado, como mínimo, bajo las siguientes magnitudes:

Magnitudes:

- i. Deportiva, especificando la importancia deportiva del evento y su trascendencia en el calendario de actividades, nacional e internacional, de su modalidad.
Se cumple.
Ver Memoria de Actuación en el **Anexo 3**.
- ii. Participación activa, con indicación de la previsión del número y nacionalidad de participantes y porcentaje femenino de ellos.
Se cumple.
Ver Memoria de Actuación en el **Anexo 3**.
- iii. Participación pasiva, con indicación del número y nacionalidad de espectadores previsibles y porcentaje femenino de ellos.
Se cumple.
Ver Memoria de Actuación en el **Anexo 3**.
- iv. Repercusión mediática, con previsible número y nacionalidad de prensa acreditada, y previsible número de páginas en prensa internacional, nacional y local.
Se cumple.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

Ver Memoria de Actuación en el **Anexo 3**.

La Memoria 2 contendrá la Memoria económica abreviada.

Esta Memoria 2 tendrá también el siguiente contenido mínimo:

- i. Una relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y su procedencia. Se incluirán las aportaciones en especie en relación diferenciada.
Se cumple.
Ver **Anexo 1**.
No hay aportaciones en especie.

- ii. Una relación detallada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, conforme al siguiente modelo normalizado obligatorio:
Se cumple.
Ver **Anexo 1**

Para que el gasto sea subvencionable se justificará obligatoriamente mediante facturas (las facturas simplificadas deben contener información complementaria que permita verificar de manera indubitada su vinculación con la actividad subvencionada) o nóminas con la correspondiente retención (solo de forma excepcional, que debe ser expresamente motivada, se admitirán recibos si los mismos incorporan retención de IRPF).
Se exigirá que los pagos se libren mediante transferencia bancaria.

Se cumple.

Se incluirán las aportaciones en especie en relación diferenciada.

No aplica.

Esta Memoria 2 acreditará, de conformidad con el artículo 31.7 de la LGS, que los gastos justificados tienen naturaleza subvencionable, bajo las reglas indicadas.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

Se cumple.

Adicionalmente, en lo que respecta a la memoria 2, se indica lo siguiente:

No se identifican hechos o excepciones que puedan suponer incumplimiento.

La entidad nos facilita los registros contables que contienen las partidas de gasto del evento.

A la fecha del presente informe, la Entidad no ha presentado las cuentas auditadas de 2022 y 2023 a pesar de estar obligada a ello.

De acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera, apartado 1.e), de la Ley 22/2015, de 20 de julio, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al marco normativo de información financiera que le sea aplicable, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la UE, por un importe total acumulado superior a 600.000€, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

Dado el carácter de Entidad Sin fines lucrativos y que no presta actividades económicas, no puede recuperar/compensar los impuestos indirectos en el curso normal de su actividad.

Por último, también en relación con la memoria 2, hay que indicar que:

Los **Anexos 1 y 2** contienen la memoria económica abreviada con la relación detallada de ingresos y gastos y el resumen agrupado de ingresos y gastos respectivamente.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

La Memoria 3 acreditará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31 de RLGS,

Se cumple.

Ver Memoria de Actuación en el **Anexo 3** que contiene la información requerida.

La Memoria 4 versará sobre la subcontratación (apartado a) y sobre los pagos a personas vinculadas (apartado b)

- **Apartado a).1:**

No existe subcontratación de la actividad que supere los límites establecidos en el art. 29.3 de la LGS, esto es, el 20% del importe de la subvención o 60.000,00 euros.

- **Apartado a).2:**

La memoria económica abreviada que figura en el **Anexo 1** contiene diversas partidas que, de forma agrupada por proveedor, superan el límite de 15.000,00 euros al que se refiere el art. 31.3 de la LGS y corresponden a:

Nº orden	Proveedor	Concepto	Importe (En euros)
1 a 17	Viajes El Corte Inglés, S.A.	Alojamiento	57.972,00 €
18 a 27	Viajes Halcón S.A.U.	Transporte aéreo	32.024,24 €

En ambos casos, la Entidad manifiesta la elección particular de cada proveedor en la eficiencia en plazo y forma, así como por la flexibilidad de las condiciones en el pago.

- **Apartado b)**

No aplica

No existen remuneraciones a los miembros del órgano de administración por el desempeño de su cargo en dicho órgano.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

La Memoria 5 verificará que los costes indirectos se imputan a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y en un importe no superior al 20% de la subvención concedida.

No aplica.

La entidad no incluye costes indirectos en la relación de partidas de gastos del **Anexo 1**.

La Memoria 6 relacionará los pagos en efectivo

No aplica.

La entidad no incluye pagos en efectivo en la relación.

APARTADO 5.2. Resultado de la verificación en base a la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo

De acuerdo al **Anexo III** que figura en los decretos de la subvención, el informe de revisión de auditor llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

Habida cuenta que parte del contenido de dicha orden ha sido tratado en el apartado 5.1. anterior, nos referiremos a dicho apartado cuando resulte de aplicación.

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.

Hemos revisado las obligaciones aceptadas por el beneficiario mediante la declaración responsable incorporada a la solicitud, que se describen a continuación:



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta a concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

Los responsables de la entidad manifiestan de forma expresa haber comprendido sus obligaciones como beneficiarios de la subvención, así como su cumplimiento en todos los aspectos descritos en las bases regulatorias.

Durante la aplicación de los procedimientos de auditoría desarrollados para la emisión del presente informe no hemos identificado incumplimientos de las obligaciones impuestas a la Entidad, salvo en lo relativo al epígrafe de incidencias posterior.

El **Anexo 3**, del presente informe contiene una Memoria de Actuación que describe las actividades desarrolladas durante la celebración del evento, así como los resultados obtenidos.

A la fecha de emisión del presente informe la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y frente a la Tesorería General de Seguridad Social, y acredita inexistencia de datos frente a la Administración Tributaria Canaria, todos ellos, mediante certificados de fecha 12 de septiembre e de 2024.

b) Verificación de la cuenta justificativa aportada por La Entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria que requieren la inclusión de una memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que contendrá:

Las facturas originales pagadas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

anterior, acreditativas de los gastos realizados en la realización de la actividad o conducta objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir las distintas unidades de obra o elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el desarrollo de nuestro trabajo de revisión de la cuenta justificativa de gastos que figura en el **Anexo 1** del presente informe no hemos identificado excepciones en el cumplimiento de las condiciones.

c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Hemos comprobado que la cuenta justificativa que figura en el **Anexo 1**, ha sido suscrita por el vicepresidente de la Entidad en uso de poder notarial de 24 de noviembre de 2022, que le otorga la representación de la entidad deportiva y/o de su presidenta, en cualquier acto administrativo, mercantil y/o judicial.

d) Comprobación si las cuentas anuales de los ejercicios 2022 y 2023 de la Entidad han sido auditadas y en su caso, identificación de los auditores.

Ver Apartado 5.1.; Memoria 2 que indica que:

A la fecha del presente informe, la Entidad no ha presentado las cuentas auditadas de 2022 y 2023 a pesar de estar obligada a ello.

De acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera, apartado 1.e), de la Ley 22/2015, de 20 de julio, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al marco normativo de información financiera que le sea aplicable, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la UE, por un importe total acumulado superior a 600.000€, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

e) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

Hemos verificado la concordancia razonable de los hechos descritos en la memoria de actuación y el resto de los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

f) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

La información económica abreviada que figura en el **Anexo 1**, ha sido desarrollada de acuerdo al contenido mínimo descrito en el artículo 74.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Hemos verificado su coincidencia con la cuenta de ingresos y gastos presente en el **Anexo 2**.

g) Verificación de que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo f) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Hemos verificado la concordancia entre la cuenta justificativa y los registros contables.

Verificamos que la Entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos y/o hemos validado la totalidad de la documentación aportada.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

h) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

Como parte de nuestro trabajo de revisión hemos comprobado que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

i) Comprobación de que la cuantía de costes indirectos imputados por la Entidad según lo establecido en el art. 83 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, no supera la que resulta de aplicar al coste total un 5%.

Los gastos incluidos que forman parte de la cuenta justificativa no contienen gastos indirectos que superen en su conjunto el 5% de la cantidad subvencionada.

j) Comprobación de que la Entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Ver Apartado 5.1.; Memoria 4 apartado a.2. que indica que:

La memoria económica abreviada que figura en el **Anexo 1** contiene diversas partidas que, de forma agrupada por proveedor, superan el límite de 15.000,00 euros al que se refiere el art. 31.3 de la LGS y corresponden a:

Nº orden	Proveedor	Concepto	Importe (En euros)
1 a 17	Viajes El Corte Inglés, S.A.	Alojamiento	57.972,00 €
18 a 27	Viajes Halcón S.A.U.	Transporte aéreo	32.024,24 €



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

En ambos casos, la Entidad manifiesta la elección particular de cada proveedor en la eficiencia en plazo y forma, así como por la flexibilidad de las condiciones en el pago.

k) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

Las partidas de gastos e ingresos están debidamente clasificadas en la memoria económica abreviada que figura en el **Anexo 1** del presente informe de revisión de auditor y coincide con la cuenta de ingresos y gastos del **Anexo 2**.

l) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.

Ver Apartado 5.1; Memoria 4

- No existe subcontratación de la actividad que superen los límites establecidos en el 29.3 de la LGS.
- No existen remuneración al órgano de administración por prestación de servicios profesionales ni por el desempeño de su cargo en dicho órgano.

m) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Hemos comprobado bajo nuestro criterio profesional la correcta coherencia entre los gastos e inversiones justificados en la subvención y la naturaleza de la actividad subvencionada.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

n) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido una carta de manifestaciones por parte del representante de la Entidad manifestando no haber recibido otros ingresos distintos de los descritos en la memoria económica que figuran en el **Anexo 1** en concepto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación y a tal fin comprobamos que no han superado el límite del 100% de la cuenta justificativa de gasto a efectos del posible reintegro.

ñ) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

La Entidad entiende por cumplidos todos los requisitos exigidos en las bases regulatorias y a la fecha de presentación del presente informe, no ha recibido notificación alguna que les indique reintegrar importe alguno.

o) Obtención de una carta de manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido por parte de la entidad una carta de manifestaciones debidamente firmada por el representante de la Entidad.

El lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos es:



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Entidad beneficiaria:

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, s/n, - Centro Insular de Deportes de Gran Canaria, C.P. 35.003, Las Palmas de Gran Canaria.

Entidad auditora:

Calle Murga, número 9. 2º oficina 2, en el código postal 35003, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Indicamos que se conserva la documentación e información relativa a las operaciones (documentación de trabajo de los auditores) durante el mismo plazo establecido para el beneficiario, esto es un plazo mínimo de cuatro años.

Indicamos que ponemos a disposición la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.

APARTADO 6. Limitaciones al alcance.

La beneficiaria nos ha proporcionado toda la documentación que le ha sido requerida, no existiendo limitación al alcance de auditoría, ni hemos encontrado impedimento alguno a la hora de llevar a cabo las tareas de revisión destacadas anteriormente en el alcance de nuestro.

APARTADO 7. Incidencias

Durante la realización de nuestro trabajo de revisión no se han observado irregularidades, incumplimientos o incidencias a destacar, excepto por lo indicado en los en el cumplimiento de las condiciones, excepto la indicada en la **Memoria 2 del Apartado 5.1**

- A la fecha del presente informe, la Entidad no ha presentado las cuentas auditadas de 2022 y 2023 a pesar de estar obligada a ello.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

De acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera, apartado 1.e), de la Ley 22/2015, de 20 de julio, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al marco normativo de información financiera que le sea aplicable, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la UE, por un importe total acumulado superior a 600.000€, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

Así como lo indicado en la **Memoria 2 del Apartado 5.1 Apartado a).2:**

La memoria económica abreviada que figura en el **Anexo 1** contiene diversas partidas que, de forma agrupada por proveedor, superan el límite de 15.000,00 euros al que se refiere el art. 31.3 de la LGS y corresponden a:

Nº orden	Proveedor	Concepto	Importe (En euros)
1 a 17	Viajes El Corte Inglés, S.A.	Alojamiento	57.972,00 €
18 a 27	Viajes Halcón S.A.U.	Transporte aéreo	32.024,24 €

En ambos casos, la Entidad manifiesta la elección particular de cada proveedor en la eficiencia en plazo y forma y la flexibilidad de las condiciones en el pago.

APARTADO 8. Análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo.

De la información destacada con anterioridad en cuanto a nuestro trabajo de revisión destacado en cada procedimiento, se puede observar que hemos podido verificar mediante análisis de los hechos el cumplimiento de todos los requisitos impuestos al beneficiario, y para tal conclusión, hemos aplicado los procedimientos establecidos para formarnos tal opinión, dando cumplimiento en nuestro trabajo de revisión a lo establecido en el Código de ética para contables



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

profesionales de la IFAC, junto con la estricta observancia de las directrices recogidas en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE n.º 125, de 25.5.07), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de Cuentas Justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal.

APARTADO 9. Conclusiones

El auditor ha podido comprobar que todos los gastos solicitados por el beneficiario en su solicitud corresponden a los gastos subvencionables de acuerdo con el **Anexo 1**, asimismo, se ha comprobado que son correctos ("exactitud"), que se han producido ("realidad"), y que se han abonado de conformidad con las estipulaciones de la convocatoria de subvenciones. El auditor declara expresamente que dichos gastos cumplen con las exigencias establecidas en la normativa, estatal y autonómica excepto por las menciones descritas en el **apartado 7** de incidencias.

El Auditor ha comprobado la elegibilidad de todos los gastos con las estipulaciones correspondientes según lo establecido en Decreto 2024-0633 de 11 de noviembre de 2024, por el que se aprueban las bases reguladoras de la subvención.

Informamos que la entidad beneficiaria ha facilitado cuanta información le ha solicitado el auditor para realizar el trabajo de revisión.

Se comprueba que se ha justificado un importe parcial sobre el importe del proyecto aprobado de 40.000,00 euros, que asciende a 108.550,89 euros.

La asignación de partidas ha sido asignada en su totalidad al IID.

Como últimas consideraciones a destacar en el alcance de nuestro trabajo, se destaca a continuación lo siguiente:

Concluimos que hemos verificado la naturaleza, cuantía y características de los gastos, y que se corresponden al fin para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa, por lo que son considerados subvencionables



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

considerando excepto por las menciones descritas en el **apartado 7** de incidencias.

Asimismo, se ha podido verificar que la beneficiaria conserva los justificantes originales, y que reúne los requisitos para la obtención de la ayuda, así como que ha cumplido con la finalidad y condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o si hubiéramos realizado un trabajo de auditoría de cuentas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en la normativa española, podría haber detectado otros asuntos de los que les habría informado debidamente.

Nuestro informe se emite con la única finalidad indicada en este informe, para su información y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad o ser distribuido a otros terceros. Este informe se refiere únicamente a la información requerida por el Decreto 2024-0633 de 11 de noviembre de 2024, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de la subvención, y con el fin de su presentación en la justificación de dicha subvención por parte de la Entidad y no es extensible a ningún estado financiero de la misma.

Destacamos, además, las siguientes conclusiones:

- Se ha cumplido el objetivo del proyecto objeto de ayuda, así como, los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.
- Declaramos que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.
- Se han cumplido los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, según normativa especificada en el punto 1, en materia de contratación pública, subvenciones,



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

ayudas de estado, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, información y comunicación y subvencionalidad del gasto.

APARTADO 10. Recomendaciones

Debido a que no se han encontrado limitaciones a nuestro alcance ni incidencias a destacar aparte de las descritas en el **apartado 7** anterior, no se realizarán recomendaciones a efectuar por parte del beneficiario.

De acuerdo con lo establecido, se ha de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cuatro años.

En ningún caso el cómputo del plazo señalado podrá ser inferior al de la prescripción en materia de subvenciones de cuatro años, consignado en el artículo 153.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Recomendamos facilitar el acceso a dicha información a todo órgano de verificación y control al que están sujetos los proyectos.

Informamos que la justificación realizada a través de auditoría no implica, bajo ningún concepto, la exoneración, respecto del beneficiario, del cumplimiento de la obligación de conservar toda la documentación contable que haga fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

En prueba de lo cual firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 enero de 2025.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

PADRÓN, MORALES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

Alberto Felipe Padrón Rivas

Nº ROAC: S-0657

42749440F ALBERTO
FELIPE PADRON (R:
B35251552)

Firmado digitalmente por
42749440F ALBERTO FELIPE
PADRON (R: B35251552) ®
Fecha: 2025.01.24 12:47:10
Z